

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 74, de fecha 28/09/2022, de la Coordinadora del Prodesal.-
- 2.- Cotización del Proveedor Javier Humberto Cáceres Cerpa, Rut N° 10.199.151-2, por la suma de \$ 285.600, Iva incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1419 de fecha 03/06/2022, Cuenta N°215.24.01.008.001.034 "Prodesal", otorgada por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Términos de Referencia aprobada por la Coordinadora Prodesal.-
- 6.- Decreto Exento N°3197, del 05.09.2022, Aprueba Programa "Parcelas Demostrativas para Usuarios Prodesal Santa Cruz".
- 7.- Programa "Parcelas Demostrativas para Usuarios Prodesal Santa Cruz".
- 8.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir plantines que serán entregados a usuarios de la Unión Comunal Prodesal Santa Cruz como parte de la actividad "Parcelas Demostrativas", de acuerdo al memo N°74 del Prodesal y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

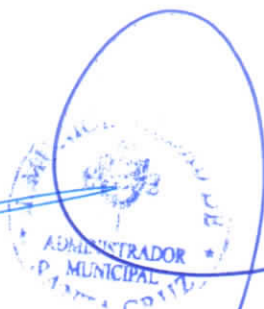
DECRETO EXENTO N°3660.-

- 1.- **APRUEBESE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **JAVIER HUMBERTO CÁCERES CERPA, Rut N° 10.199.151-2**, por la suma de **\$ 285.600, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones (1)



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal